

INFORME SECRETARIAL. En la fecha 17 de enero de 2022, paso al Despacho del señor juez, el anterior proceso junto el memorial poder, contestación de demanda y anexos allegados al correo electrónico institucional el 11 de enero cursantes. Informo que a la fecha la parte actora no ha allegado documentación para establecer fecha de notificación del auto admisorio y contabilizar los términos respectivos. –Lo anterior para su conocimiento y finespertinentes.



YINA PATRICIA LINARES PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCÚO DEL CIRCUITO

La Palma, Cundinamarca, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós
(2022)

Proceso: Ejecutivo Laboral
InstanciaRad. No. 25 394 31 89 001 (05) 2021 0074
Demandante: Porvenir S.A.
Demandados: Mpio Yacopí,
Cund.

El demandado municipio de Yacopí, Cundinamarca, a través de su representante legal confirió poder especial al Dr. JOSÉ ARBEY PEREZ, quien radico en el correo institucional de este Juzgado el día 11 de enero de 2021, contestación de la demanda proponiendo excepciones de mérito, sin embargo a la fecha, la parte actora no ha aportado la documentación pertinente para establecer la fecha de notificación personal del mandamiento de pago al demandado y por tanto, no es posible por ahora pronunciarse sobre la contestación.

Así las cosas y a efectos de establecer, si la contestación se presentó dentro de

los términos legales, se dispone requerir a la parte actora para que informe si procedió a efectuar la notificación personal al demandado del mandamiento de pago proferido en el presente asunto y de haberse efectuado aporte la documentación que soporte la misma a efectos de contabilizar términos.

Notifíquese y cúmplase



NIVARDO MELO ZÁRATE

Juez

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO LA PALMA CUND.

Hoy, 19 de enero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.001. Publicado en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El secretaria

